
BOLETÍN INFORMATIVO*

CONTROL

DEL DESPLAZAMIENTO FRONTERIZO DE PERSONAS, TANTO POR VÍA TERRESTRE, AÉREA Y MARÍTIMA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.131 de fecha 20 de mayo de 2025, fue publicado por los Ministerios del Poder Popular para La Defensa y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz la resolución Conjunta mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, para establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, desde las doce horas y un minuto ante meridiem (12:01 a.m.) del viernes 23 de mayo de 2025, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 26 de mayo de 2025, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela con motivo de las Elecciones Regionales del próximo domingo 25 de mayo de 2025.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
https://mega.nz/file/BN1h3Aba#se_FjlA0WW1CEAsVAL-jai7M0eokZ7AJMFlg0KrT43c

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

20 de mayo de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*